



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Setiembre de 2013.

Visto la R.D Nº 101-DG/HHV-2013 de fecha 29 de Mayo de 2013 y la R.D Nº 036-DG/HHV-2012 de fecha 29 de febrero de 2012, sobre la delegación de facultades en materia de contratación pública a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizan y a la Jefatura de la Oficina de Logística, previstas en el Decreto Legislativo Nº1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, así como el Art. 5º de su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, señala que el titular de la entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-DG/HHV-2012, de fecha 29 de Febrero del 2012 se delega al Director Ejecutivo de Administración y al Jefe de la Oficina de Logística, las facultades que en materia de contratación pública indica la acotada Resolución;

Que, mediante R.D. Nº 101-DG/HHV-2013 de fecha 29 de Mayo de 2013 se modifica el ítem. 3 del Artículo 1º de la R.D. Nº 036-DG/HHV-2012, respecto a delegar en el Director Ejecutivo de Administración, la facultad de aprobar por escrito las bases de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y los procesos de Menor Cuantía, mediante Resolución, acuerdo u otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación de los citados procesos;

Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de seguir realizando los procesos de selección, bajo los principios de eficiencia, razonabilidad y economía, teniendo en cuenta que a la fecha hay un nuevo titular en la conducción de la Dirección Ejecutiva de Administración, a cargo de la Dra. Gloria Luz Cueva Vergara; se procede a emitir el acto resolutorio respectivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar la vigencia de la delegación de facultades en materia de contratación pública, a cargo del Director Ejecutivo de Administración, facultades que están consignadas en el artículo Nº 1 de la R.D. Nº 036-DG/HHV-2012, modificada por la R.D. Nº 101-DG/HHV-2013 de fecha 29 de Mayo de 2013.

Artículo 2º.- Delegar a la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital las facultades que en materia de contratación publica detalla el artículo 2º de la R.D. Nº 036-DG/HHV-2012.

Artículo 3º.- La presente Resolución surtirá sus efectos durante el ejercicio presupuestal 2013

Artículo 4º.- Dejar sin efecto todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



NSC/pr

DISTRIBUCION:

OEA

OL

ECONOMIA

OAJ

INFORMATICA

File Resoluciones VI

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra: **Amelia Arias Albino**
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326